

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8546

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Lo mismo sucede en promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelta 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

(Gacetas 26 y 27 de Septiembre)

Núm. 2055

Gobierno Civil

Secretaría.—Circular

Publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 del actual, mi Circular n.º 2012, encareciendo la remisión de datos sobre obreros en paro forzoso según modelo que se insertaba al pie, y faltando aun muchos Alcaldes que no han cumplimentado dicho servicio, les prevengo que de no hacerlo en plazo brevísimo les impondré el correctivo a que haya lugar.

Palma 28 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Joaquín Navarrete

Núm. 2038

Secretaría.—Negociado 5.º

Circular

El Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas, con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 324 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, ruego a V. S. tenga a bien ordenar, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el aviso de la revista anual, que han de pasar todos los individuos sujetos al servicio militar, en cualquiera de sus situaciones, que no estén presentes en filas, en los meses de Noviembre y Diciembre y excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre. A fin de que no aleguen ignorancia deberán insertarse en dichos edictos los artículos 213 y 316 de la ley y los 325 al 328 de dicho Reglamento. Los individuos que dejen de pasar la revista anual serán castigados conforme previene el artículo 316 de la vigente Ley o artículo 247 del Reglamento para ejecución de la de 21 de Agosto de 1896 según a la que estén sujetos.—Al mismo tiempo ruego a V. S. tenga a bien disponer que los Alcaldes de todos los pueblos hagan saber al vecindario por cuantos medios de publicidad estén a su alcance la obligación en que están los citados individuos de pasar la revista anual ante las Autoridades que previene la Real orden Circular de 11 Diciembre del año 1919. (D. O. n.º 279)».

Artículos de la Ley que se citan

«Art. 213. Durante los meses de Noviembre y Diciembre los individuos sujetos al servicio militar que no estén en filas cualquiera que sea su situación, pasarán una revista anual ante las autoridades militares locales o consulares, en la forma que determina el Reglamento para la ejecución de esta Ley.

Art. 316. Los individuos sujetos al servicio militar que contravinieran lo dispuesto para contraer matrimonio en el art.º 215 de esta Ley, incurrirán en el correctivo que marca el art.º 332 del Código de Justicia Militar; y los que dejen de pasar la revista anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento, serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda, si resultaren insolventes.»

Artículos del Reglamento que se citan

«Artículo 325. Los reclutas en Caja, los exceptuados del servicio en filas y los que disfruten prorrogas pasarán la revista anual ante el Jefe de la Caja de recluta a que pertenezcan.

Las clases y soldados con licencia temporal o ilimitada, los de segunda situación de servicio activo y los reclutas del cupo de instrucción, mientras permanezcan en primera y segunda situación, pasarán la revista anual ante los Jefes de las unidades activas, en que estén destinados. Los individuos, con o sin instrucción militar, en situación de reserva y de reserva territorial, ante el Jefe del Batallón de segunda reserva o depósito de reserva a que estén afectos si residen en la misma población, verificándolo en otro caso ante el Jefe del Batallón segunda reserva o depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma Arma o Cuerpo.

Los individuos en primera o segunda situación de servicio activo que residen en distinta población que el Cuerpo a que pertenecen se presentarán ante el Jefe de la Zona, Caja de Recluta, Batallón o depósito de reserva que radique en la población de su residencia.

Artículo 326. Los individuos en cualquier situación militar que residan en población donde no haya zonas ni depósitos de reserva, pero si Comandante militar o destacamento mandado por oficial, pasarán ante él la revista, y en las que no exista ningún organismo ni oficina militar ante el Alcalde, presentándose a falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil.

Artículo 327. A fin de facilitar a los interesados el conocimiento de la unidad en que deben pasar la revista, podrán éstos dirigirse a cualquier funcionario militar o individuo de la Guardia civil, quienes quedan obligados, vista su cartilla militar, indicaries cual sea dicha unidad, y si en la localidad no hubiera funcionarios militares, ni puesto de la

Guardia civil, acudirán al Ayuntamiento, donde serán informados.

Artículo 328. Los que residan en el extranjero la pasarán en el Consulado, y si no lo hubiera en la población de residencia se dirigirán por escrito al mas próximo manifestando donde se encuentran y dando conocimiento de sus nombres y apellidos, año en que fueron alistados, pueblo o demarcación consular por que cubrieron cupo, su situación militar en el día de la revista, unidad activa o de reserva a que pertenecen, pueblo donde tiene fijada oficialmente su residencia en la cartilla militar, y en caso de que sea diferente a la que tienen en el día de la revista deben indicar si aquella es accidental o permanente».

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para que los Sres. Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad den cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 324 y 329 del referido Reglamento y Real orden que tambien se menciona, en la parte que a cada uno corresponda, a fin de que estas disposiciones lleguen a conocimiento de las personas interesadas cuya Real orden Circular se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 8268 de 20 de Diciembre de 1919.

Palma 28 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Joaquín Navarrete

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca a un concurso oposición entre Auxiliares, Oficiales y Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Hacienda, a fin de proveer, hasta una cifra máxima de 170 plazas, que se consideran necesarias para reorganizar en las Administraciones de Contribuciones Negociados especiales encargados de la liquidación de la contribución de utilidades y sus incidencias.

Los funcionarios que vengan a integrar dichos Negociados especiales estarán deificados de un modo preferente, o si fuera preciso, exclusivo, al nuevo servicio, sin perjuicio de conservar su categoría administrativa respectiva. En compensación de los trabajos extraordinarios que han de realizar y atendida la movilidad considerable que su labor en los Negociados especiales ha de implicar, percibirán los designados, además de su sueldo, una gratificación fija mensual de 500 pesetas en concepto de indemnización por las horas extraordinarias de servicio, o de dietas por los

gastos de traslados. Dicha gratificación fija mensual se reducirá al 50 por 100 de su importe cuando el funcionario haya de prestar los servicios especiales de que se trata en la misma Delegación a que estuviere adscrito al hacer las oposiciones. Sólo se cobrará el total cuando el funcionario tuviere que cambiar de residencia. En ambos casos las sumas que perciban estos funcionarios tributarán al 12 por 100, por utilidades, pero en liquidación mensual independiente de la de sus sueldos fijos.

Artículo 2.º Para el pago de las gratificaciones a que se refiere el número 1.º y de los demás gastos que ocasione la organización del servicio, se declara ampliado en la suma que sea precisa, el crédito consignado en el artículo 1.º, capítulo 7.º de la sección 10.ª del Presupuesto vigente, en virtud de la disposición 4.ª transitoria de la ley de 29 de Abril de 1920.

Artículo 3.º Los funcionarios que deseen concurrir al concurso oposición deberán solicitarlo del señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda antes del día 5 de Octubre próximo, en instancia suscrita de su puño y letra. Las instancias serán admitidas hasta las doce de la noche del día 4 de Octubre citado.

Los solicitantes acompañarán a las instancias los documentos siguientes: Hoja de servicios, certificada por el Jefe inmediato; título o títulos académicos o profesionales y títulos administrativos que acrediten su personalidad de empleado activo de las categorías de Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial o Auxiliar. También acompañarán los documentos que acrediten otros méritos o trabajos que demuestren su capacidad o competencia. Los solicitantes estarán relevados de presentar los documentos a que se refieren los apartados anteriores cuando tales documentos figuren en sus expedientes personales, a los que harán expresa referencia.

Artículo 4.º Un Tribunal calificador, constituido por el Director general de Contribuciones, como Presidente; dos Jefes de Administración, designados por el Interventor general de la Administración del Estado y por el Inspector general de Hacienda; un Catedrático de Economía política o de Hacienda pública, de Universidad del Reino, y del Profesor Mercantil de más categoría de los adscritos al Ministerio, como Vocales; y un Jefe de Negociado del Cuerpo general, como Secretario, sin voz ni voto, examinará los expedientes o certificaciones académicas de los interesados y las certificaciones de servicios prestados al Estado que tengan analogía con los trabajos que habrán de verificarse en los Negociados especiales de Utilidades, y con estos elementos y cualesquiera otros que se aleguen documentalmente por los solicitantes en sus instancias respectivas para acreditar su capacidad de trabajo y su competencia profesional, el Tribunal declarará, en término de cinco días y sin ulterior recurso,

admitidos al concurso-oposición a los que juzgue con méritos bastantes.

Artículo 5.º Para la práctica de los ejercicios, los concursantes que fueren admitidos a él serán clasificados en el acto mismo de su admisión, en grupos o turnos de veinte individuos. El Tribunal cuidará al organizar los grupos de nutrirlos con personal procedente de diversas Delegaciones, a fin de que no sufra entorpecimiento la buena marcha de los servicios. Los turnos o grupos así formados se anunciarán inmediatamente en la *Gaceta*, sin perjuicio de notificar directamente a los interesados, por conducto del Delegado de Hacienda respectivo, el número de orden que les corresponda, el grupo de concursantes de que formen parte y la fecha en que deban presentarse a verificar los ejercicios.

Artículo 6.º Los solicitantes admitidos practicarán ante el mismo Tribunal a que se refiere el artículo 4.º, ejercicios de oposición, que constarán de dos partes. La primera consistirá en la liquidación de las cuotas por cada una de las tres tarifas correspondientes a casos cuyos supuestos establecerá el Tribunal, o tomados de documentos fehacientes y originales suministrados por la Delegación de Madrid. Alguno de los casos podrá estar concebido en términos que impliquen como cuestión, que deberá ser resuelta por los opositores, si ha de aplicarse o no la ley Reguladora del impuesto, texto refundido de 29 de Octubre de 1920. La segunda parte de cada ejercicio versará sobre la aplicación del texto legal antes citado, y consistirá en el informe y propuesta de resolución en una reclamación impugnadora de liquidación o en un proyecto de resolución de expediente. El Tribunal estará autorizado, en cuanto lo estime necesario para la eficacia de la prueba para omitir alguno o algunos de los datos necesarios para la resolución del caso propuesto. Los opositores deberán entonces redactar, en hojas separadas, la diligencia o diligencias que procedan entregándolas seguidamente, bajo sobre cerrado, al Tribunal, que acordará en el acto la respuesta que estime pertinente. A la terminación de cada parte de los ejercicios, los opositores entregarán bajo sobre cerrado y firmado, sus trabajos al Tribunal. Previo llamamiento nominal hecho por el Presidente los aspirantes leerán públicamente su trabajo ante el Tribunal. Si terminada la lectura el Tribunal lo estimare necesario como medio auxiliar de juicio, podrá hacer comparecer a todos o a algunos de los opositores, para hacerles las preguntas y observaciones que se estimen pertinentes relativas a la calificación legal y reglamentaria del caso propuesto a la interpretación de los textos aplicados y a la estructura y fundamentos técnicos de éstos. El Tribunal podrá delegar en uno de sus Vocales la facultad a que se refiere el párrafo anterior, si así lo estimara conveniente, para lograr la mayor uniformidad en las observaciones y preguntas.

Si las preguntas y observaciones no hubieran de hacerse a todos los opositores, el Presidente del Tribunal dará a conocer previamente las razones que justifiquen la diferencia.

Artículo 7.º Los ejercicios serán calificados separadamente antes de pasar al siguiente. Para ello, el Vocal del Tribunal asignará a cada opositor una puntuación comprendida entre 0 y 40. Dividida la suma de las puntuaciones asignadas en un ejercicio por el número de Vocales, se obtendrá la puntuación parcial correspondiente de cada opositor; la puntuación total será igual a la suma de las dos puntuaciones parciales. El Tribunal clasificará a los opositores por orden de la puntuación obtenida y propondrá al Ministro para las plazas anunciadas a concurso-oposición a los que obtengan los primeros números, siempre dentro de las cifras máximas que señala el número 1.º, y sin incluir en la propuesta ningún opositor cuya puntuación total no exceda de 70. Las plazas que eventualmente quedaren sin proveer se cubrirán por

un concurso ulterior, que se organizará en la forma y tiempo que fije el Ministro del ramo, sin que el hecho de haber tomado parte en los ejercicios conlleva derecho alguno.

Artículo 8.º Los trabajos de oposición se escribirán necesariamente en los pliegos y hojas facilitados por el Tribunal. Cada pliego será firmado en la cabeza por el opositor a que se destine y rubricado al margen por uno o más Vocales del Tribunal. Los pliegos inutilizados habrán de canjearse. Si algún opositor se retirara durante los ejercicios, deberá devolver el pliego o pliegos que le hubieren sido entregados en el estado en que se hallen; el pliego o pliegos devueltos serán destruidos por algún individuo del Tribunal, a presencia del opositor, si este así lo exigiera. Todo opositor que no se presentase a practicar un ejercicio cuando fuese llamado quedará excluido. Siempre que el Tribunal acuerde para alguna parte de algún ejercicio la incomunicación de los opositores, será necesariamente excluido todo el que la quebrante. El Tribunal podrá nombrar uno o dos funcionarios de la Administración Central de la Hacienda, para que bajo la responsabilidad estricta de aquél, le auxilie en la custodia y ordenación de documentos.

Artículo 9.º El Tribunal no podrá consultarse sin la presencia de todos sus individuos ni actuar con menos de tres. El Vocal que dejare de asistir a una reunión en que se realicen pruebas complementarias de las previstas en la base 6.ª, dejará de pertenecer al Tribunal, que seguirá actuando constituido por los individuos restantes. Si el número de Vocales fuera par, el Presidente tendrá voto de calidad a todos los efectos, excepto para las puntuaciones.

Artículo 10. Los nombramientos hechos a propuesta del Tribunal tendrán carácter interino, adscribiéndose desde luego los nombrados al servicio de la Administración de Contribuciones en la provincia que se designe, y durante un año, en el Negociado especial de Utilidades, en el cual estarán en prácticas. Transcurrido dicho plazo, obtendrán la propiedad de sus destinos, si de la clasificación que trimestralmente deberá hacer un Tribunal provincial, constituido por el Delegado de Hacienda, el Interventor y el Administrador de Contribuciones de la provincia respectiva, no resultaren con nota desfavorable de aplicación, actitud y moralidad.

Artículo 11. La inscripción para tomar parte en el concurso-oposición será completamente gratuita. Los gastos que los ejercicios de oposición originen, los de locomoción del Catedrático de Universidad designado para formar parte del Tribunal, si residiese fuera de Madrid, en las condiciones previstas para los Jefes de Administración de la Hacienda pública, y otros, se satisfarán con cargo a la sección 10.ª capítulo 8.º, artículo único del Presupuesto vigente.

Dado en Palacio a veintitres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Francisco de A. Cambó y Batlle

(*Gaceta 25 de Septiembre*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Auxiliar de la Subinspección de Sanidad interior, y habiendo demostrado la experiencia que es absolutamente indispensable que el individuo que desempeñe la plaza, además de tener probada la suficiencia en los asuntos sanitario-administrativos por virtud de su ingreso mediante oposición en el Cuerpo, posea dominio de idiomas, dado que las funciones del cargo obligan a traducir documentos de procedencia extranjera que contienen acuerdos y datos que son importantes para uniformar las medidas sanitarias adoptadas en nuestra Nación con las de otros países,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la vacante de Inspector Auxiliar de la Subinspección de Sanidad interior se provea mediante concurso especial de méritos entre los Inspectores provinciales de Sanidad del Cuerpo, en el que los concursantes deberán justificar además a satisfacción de la Inspección general el dominio del idioma francés y los demás que pretenda conocer el aspirante; y

2.º Que el artículo 7.º del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo se entienda modificado en el sentido que queda indicado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1921.

COELLO

Señor Inspector general de Sanidad.

(*Gaceta 24 de Septiembre*)

En la *Gaceta* del 7 del actual se publica la Real orden dirigida al Gobernador civil de la provincia de La Coruña relacionada con el cumplimiento del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 sobre repartimientos municipales.

Sírvase V. S. considerarla como de carácter general, advirtiéndole a la Sección de presupuestos y cuentas cuide de su observancia, a fin de que no se dé lugar en esa provincia a que contra el proceder de dicha Sección e intervención de V. S. en casos de aplicación de dicho Real decreto se produzcan reclamaciones por el Ministerio de Hacienda a este de la Gobernación.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos interesados, debiendo publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue al de los Ayuntamientos de la misma. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1921.

COELLO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra y La Coruña.

(*Gaceta 25 de Septiembre*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2045

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

CIRCULAR.—Excmo. Sr.: En atención a que las necesidades del servicio pudieran obligar a adelantar, con relación a años anteriores, la fecha de incorporación del cupo de filas del reemplazo del año actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración, acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, promuevan sus instancias para la elección de Cuerpos, en la forma que determinan las reales órdenes de 21 de diciembre de 1917 y 28 de octubre de 1918 (D. O. núms. 288 y 243), pero antes del 15 de octubre próximo venidero.

Teniendo en cuenta que la concurrencia de un número crecido de individuos podría dificultar gravemente la marcha normal de los Cuerpos y el desarrollo de la instrucción y servicios, no serán admitidos en los Cuerpos que a continuación se expresan, más individuos de cuota que los que corresponden al 25 por 100 de su plantilla, quedando subsistente para los demás Cuerpos la proporción que tienen señalada.

Infantería

Garellano, 43; Isabel la Católica, 54; Palma, 61; Inca número 62; Mahón, 63; Tenerife, 64; Ferrol, 65; Las Palmas, 66; Cádiz, 67; Cartagena, 70; Jaén, 72; Badajoz, 73, y Tarazona, 78.

Batallón de Cazadores Barcelona, 8; Mérida, 13; Estella, 14; Reus, 16; Ibiza, 19; La Palma, 20; Lanzarote, 21; Fuerteventura, 22, y Gomera Hierro, 23.

Caballería

Lanceros del Rey, 1; idem de la Reina, 2; idem de Villaviciosa, 6, idem de España, 7; idem de Sagunto, 8; Dragones de Santiago, 9; idem de Montesa, 10; idem de Numancia, 11; Cazadores de Almansa, 13; idem de Albuera, 16; idem de Taluán, 17; idem de Castillejos, 18; idem de Victoria Eugenia, 22; idem de Villarrobledo, 23; idem de Alfonso XIII, 24; idem de Galicia, 25; idem de María Cristina, 27.

Artillería

Primer regimiento de Artillería ligera séptimo regimiento idem id., octavo regimiento idem id., 10.º regimiento idem id., 13.º regimiento idem id., 14.º regimiento idem id.

Primer regimiento de Artillería pesada, segundo regimiento idem id., tercer regimiento idem id., cuarto regimiento idem id., séptimo regimiento idem id., 10.º regimiento idem id., 12.º regimiento idem id., 14.º regimiento idem id.

Ingenieros

Segundo regimiento de Ferrocarriles y Centro Electrotécnico y de Comunicaciones. Tropas de Ingenieros de Baleares y Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1921.

CIERVA

Señor...

(D. O. del M. de la G. n.º 211)

Num. 2046

CIRCULAR.—Excmo. Sr.: En atención a que las necesidades del servicio pudieran obligar a adelantar, con relación a años anteriores, la fecha de incorporación del cupo de filas del reemplazo del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración y tengan aptitud para servir en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Batallón de Radiotelegrafía de campaña y tropas de Aeronáutica militar, que determinan las reales órdenes circulares de 24 de Abril y 11 de Octubre de 1921 (D. O. núms. 94 y 230), se sometan a las Reglas siguientes:

Primera. Harán su petición a los Jefes de cuerpos o unidades antes del 10 de Octubre próximo venidero; tramitándose con urgencia por los Jefes de las cajas de recluta las instancias que hayan recibido.

Segunda. Dichos jefes de cuerpo o unidades a que afecten estos servicios, remitirán directamente a la sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, relación nominal de los que consideren aptos para servir en los mismos antes del 15 de Octubre comprobando su aptitud en la forma que consideren más rápida, pero sin rebasar para la remisión de la propuesta la última indicada fecha; incluyendo la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor en la suya, los comprendidos en la regla 3.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1920 (D. O. núm. 230).

Tercera. El inspector general de Ferrocarriles y Etapas remitirá a este Ministerio en la primera decena de Octubre las relaciones a que se refiere la regla primera de la real orden de 24 de Abril de 1920 (D. O. número 94).

Cuarta. Las autoridades superiores de las regiones o distritos interesaran de los Gobernadores civiles la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, para su mayor publicidad y conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1921.

CIERVA

Señor...

(D. O. del M. de la G. n.º 212)

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 1.º del próximo Octubre se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas por esta Depositaria de Hacienda, en la siguiente forma: Día 1.º.—Montepío Militar, Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias. Día 3.º.—Retirados de Guerra y Marina y Cruces. Días 4 y 5.—Nón' mas sin distinción. Palma 27 Septiembre 1921.—El Interventor, Manuel Montis.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto 1921-22.—Mes de Septiembre La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Pesetas. Includes items like 'Gastos del Ayuntamiento', 'Policia de Seguridad', 'Policia urbana y rural', etc.

Palma a 19 de Septiembre de 1921.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—El Secretario, Benito Pons.

SUBASTA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta las obras de construcción de tres tinglados en la Plaza Mayor de esta ciudad, paralelos al recién construido frente a la Pescadería.

1.ª—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará a las doce del día doce del mes de Octubre próximo (miércoles) en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas, para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 8.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán al Secretario del Ayuntamiento en hojas de despacho de diez a trece durante el plazo que medía desde el día inmediato siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta, los cuales serán entregados por aquel antes de empezar dicho acto al Presidente de la Mesa constituida al efecto. El resguardo del depósito se presentará en el acto de entregar las proposiciones con la cédula personal y solo en el caso de presentar una misma persona varios pliegos se entenderá llenado el requisito en todos ellos según dispone el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 precitado. Los licitadores rubricarán la carpeta y expresarán el objeto de la proposición.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 1.793'84 pesetas equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de 3.587'67 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales o bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, será preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente, por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente o por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase conhabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente, por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad, a tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción, (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurra, sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será a todo evento y a riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun a título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista, serán asegurados de los accidentes del trabajo a costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo a aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.ª—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de treinta y cinco mil ochocientas setenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos en baja.

16.ª—Dirección de las obras

Todas las obras de que se trata serán dirigidas e inspeccionadas por el arquitecto Municipal, quien resolverá las dificultades que se presenten y las omisiones que haya lugar.

17.ª—Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de estos trabajos será de tres meses a contar del día en que se comunicó al contratista la adjudicación de la subasta.

18.ª—Pagos a buena cuenta

Se abonará periódicamente al contratista cantidades a cuenta del trabajo ejecutado mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto Municipal.

19.ª—Recepciones provisional y definitiva

Terminadas las obras, se procederá a su recepción provisional si resultan aceptables y a la definitiva a los treinta días de practicada ésta.

20.ª—Liquidación de los obras

Se liquidarán las obras que resulten sean más o menos de las consignadas en el correspondiente presupuesto.

21.ª—Responsabilidad de los trabajos

El contratista será responsable de los daños que cause tanto de carácter público como particular.

22.ª—Montaje del armazon del tinglado

El montaje se hará en pocos días y a las horas que se indiquen al contratista a fin de no entorpecer sino lo preciso el funcionamiento del Mercado.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 26 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons Fabregues.

Modelo de proposición

en papel de 8.ª clase (una peseta)

Don... domiciliado en esta Ciudad calle de... núm.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción de tres tinglados paralelos al último que se ha construido frente a la Pescadería de la Plaza Mayor, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letras), sugetándome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta para la construcción de tres tinglados en la Plaza Mayor paralelos al últimamente construido frente a la Pescadería.»

AYUNTAMIENTO DE ARTA

La nueva reforma del proyecto de urbanización del terreno comprendido entre las carreteras de Palma a Capdepera y Artá a Santa Margarita y contiguos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para efectos de reclamación.

Artá 23 Septiembre de 1921.—El Alcalde, A. Femenias.—El Secretario, Rafael Sard.

ALCALDIA DE PETRA

Hallándose detenido en el corral municipal de esta villa un perro perdiguero color chocolate con manchas blancas, se anuncia al público a fin de que el que acredite ser su dueño pueda recogerlo en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O., previniéndose que de no verificarlo se procederá a su venta en pública subasta.

Petra 26 Septiembre de 1921.—El Alcalde, Carlos Horrach.—P. S. M.—Rafael Riutord, Secretario.

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este término, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico de 1921 22, formado con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por término de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se produzcan con arreglo al art.º 96 del R. D. citado.

Santa Eugenia 27 Septiembre 1921.—El Alcalde accidental, Antonio Orell.

REQUISITORIAS

Alemafly Alemafly Juan, hijo de Gaspar y de Catalina, natural de Andraitx, provincia de Baleares, vecindado en Andraitx y residente en la Isla de Cuba, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio dependiente, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro seiscientos quince milímetros, procesado por falta incorporación a filas, comparecerá en el término de noventa días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, Don Rafael Pons Sastre, en el cuartel de San Pedro de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Palma a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Colom Frontera Jaime, hijo de Amador y de Rosa, natural de Solier, provincia de Baleares, vecindado en Solier y residente en Alemania, de estado soltero, apodo no se conoce, de oficio electricista, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro setecientos setenta y cinco milímetros, procesado por la falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de sesenta días, ante el Teniente de Artillería, Juez instructor eventual de la Comandancia de Mallorca, Don Rafael Pons Sastre, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Palma veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Teniente Juez instructor, Rafael Pons.

Frontera Bauzá Miguel, hijo de Pedro Antonio y Catalina, natural de Solier, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad, estatura 1'650 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba mucha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Solier, procesado por la falta de deserción por faltar a la incorporación ordenada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Eventual de la Capitanía General de Baleares, D. Miguel Garau Sureda, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 27 Septiembre de 1921.—El Capitán Juez, Miguel Garau.

Don Bartolomé Mir Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1921-22 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 31 del próximo Octubre, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme a lo dispuesto por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción a la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Distritos Municipales

Partido de Palma.—Andraitx del 2 al 6.—Deyá días 7 y 8.—Buñola días 5 y 6.—Calviá días 16 y 17.—Lluchmayor del 5 al 9.—Marratxi del 2 al 5.—Puigpuent días 8 y 9.—Valldemosa días 3 y 4.

Partido de Inca.—Buger días 2 y 3.—Coatix días 8 y 9.—María días 2 y 3.—Muro del 5 al 7.—Pollensa del 9 al 12.—La Puebla del 8 al 11.—Sansellas del 17 al 20.

Partido de Manacor.—Felanitx del 5 al 10.—Manacor del 6 al 10.—Porreras del 2 al 5.—San Servera del 5 al 7.

Partido de Menorca.—Mahón del 6 al 10.—Mercadal del 2 al 4.

Partido de Ibiza.—Formentera días 1 y 2.—Ibiza del 6 al 8.—San Antonio Abad del 9 al 11.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Septiembre de 1921.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2036

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Anual de 1920-21

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la Zona 2.ª de Palma autorizado por el Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y anual arriba expresado, se ha dictado con fecha 26 Septiembre 1921 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Octubre 1921 y horas de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de este Arriendo calle del Teatro Balear y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Don Juan, Nicolás, Felipe, Antonia, Juana María, Margarita y Catalina Amengual Solvellas.

Una pieza de tierra llamada Can Verd lugar de Oriente sufragáneo de la villa de Buñola, de cabida de medio cuartón

poco mas o menos ocho areas ochenta y siete centiareas en la que existe una casa construida en la misma, Linda por Norte con el predio Son Vidal, por Este con tierras de Juan Borraset y la llamada el Clot de en Far de pertenencias de dicho predio Son Vidal, por Sur con camino que conduce al predio Son Terrasa y Oeste con torrente, su capitalización 170'00 pesetas, valor para la subasta 114'00 id.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palma a 26 de Septiembre de 1921.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 2037

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balance en 30 de Junio de 1921

Activo	Pesetas
Accionistas	1.500.000'00
Propiedades de la Compañía	678'635'07
Valores de la Compañía	335.000'00
Obras extraordinarias	1.057.778'09
Obras ordinarias	96.293'98
Material fijo y móvil	512.061'66
Mobiliario	10.382'01
Diques (Cuenta de sales)	478.608'97
Fabricas y Eras (Cuenta de existencias)	345.731'87
Cuentas varias	364.540'48
Depósitos en garantía	70.000'00
Pérdidas y Ganancias, a saber:	
Saldo en 30 de Junio 1920	328.036'42
Beneficio en el ejercicio finido en 30 Junio 1921	102.006'05
	226.030'37
Cuentas corrientes	180.206'66
Total	5.855.269'16
Pasivo	
Capital	3.000.000'00
Acreedores por depósitos en garantía	70.000'00
Cuentas varias	387.664'93
Cuentas corrientes	2.397.604'23
Total	5.855.269'16

El Secretario, R. Moll.—Rubricado.—V.º B.º—El Presidente, M. Salas.—Rubricado.

ADMÓN. DE CONTBIBUCIONES

Contribución industrial para 1921-22

Matrícula de Buñola

TARIFA 1.ª

Nadal Muntaner Antonio, Vinos generosos, Estación, 290'46 pesetas.

Borrás Rosselló Guillermo, Comestibles, Carnicería 15, 68'32.

Bujosa Catafy Juan, idem, Plaza Porche 1, 68'32.

Gamundi Pascual Juan, idem, Mayor 1, 68'32.

Payeras Frau Guillermo, idem, San Bartolomé 2, 68'32.

Borrás Llinás Jaime, Taberna, Ensanche, 64'07.

Brunet Payeras Jaime, idem, Mayor 2, 64'07.

Crespi Mulet Bartolomé, Bodegón, Ca'n Penaso, 34'17.

Font Amengual Pedro, idem, C. Cruz 4, 34'17.

Latorre Herrero Juan, idem, Nueva 1, 34'17.

Llinás Morey Cosme, idem, Acequia 4, 34'17.

Quetglas Cabot Bernardo, idem, Nueva 16, 34'17.

Quetglas Cañellas Guillermo, idem, Mayor 6, 34'17.

Rosselló Palou Pedro, idem, Plaza Porche 3, 34'17.

Cabot Creus Bernardo, Tablajero, id. id. 8, 34'17.

Gamundi Pascual Juan, idem, Mayor 1, 34'17.

Total 999'41 pesetas.

TARIFA 2.ª

Colom Creus Guillermo, Expendedor de leña y carbón, Letra A, 274'97.

Rosselló Daviu Vicente, idem de aceite, Mayor 18, 222'11.

Font Amengual Pedro, Expendedor de pólvora, Cruz 4, 170'85.

Colom Creus Francisco, Carro de transporte, Acequia 9, 46'99.

Colom Pons Guillermo, idem, Mayor 19, 46'99.

Rosselló Palou Pedro Andrés, idem, Cruz 3, 46'99.

Colom Creus Guillermo, idem, Letra A, 17'08.

Total 825'98 pesetas.

TARIFA 3.ª

Sampol Colom y Compañía, 10 telares mecánicos sin jacuart, Fábrica de Tejidos, 473'41.

Llinás Morey Cosme, Fábrica Electricidad, Moli de Baix, 38'44.

Far Nadal Miguel, Fábrica con horno cemento, C. Mayor, 112'12.

Borrás Brunet Guillermo, id. id. id. uno continuo, Ses Costes, 279'06.

Nadal Muntaner Antonio, Fábrica vinagre y pirolignitos, Son Garcias, 318'94.

Nadal y Far Sres., Molino motor hidráulico, Moli de Baix, 99'66.

Total 1321'64 pesetas.

TARIFA 4.ª

Castell Borrás Salvador, Alpargatero, Carnicería, 29'91.

Negre Marcús Miguel, idem, Nueva, 29'90.

Pericás Femenias Antonio, idem, idem, 29'90.

Castell Estarellas Juan, Carpintero, C. Oriente 44, 29'91.

Colom Rosselló Francisco, idem, San Mateo 5, 29'90.

Nadal Muntaner Pedro, idem, Nueva, 29'90.

Palou Cerdá Miguel, idem, San José 4, 29'91.

Palou Rosselló José, idem, Establecedores 4, 29'90.

Rosselló Verdura Antonio, idem, San Antonio 1, 29'90.

Borrás Llinás Jaime, Herrero, Carnicería 11, 29'91.

Castell Pascual Gabriel, idem, idem 12, 29'90.

Cañellas Nadal Miguel, Panadero, Acequia 5, 29'90.

Palmer Sampol Magdalena, idem, Mayor 14, 29'91.

Vivas Ripoll Matías, idem, idem 9, 29'90.

Brunet Rosselló Jaime, Zapatero, Carnicería 2, 29'91.

Total 448'56 pesetas.

Total general 3595'74 pesetas.

En Buñola a 3 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Cerdá.—El Secretario, Antonio Nadal.

Matrícula de Calviá

TARIFA 1.ª

Simó Frau Sebastiana, Tienda de comestibles, Capdellá 1.º 75, 68'35 ptas.

Vich Cabrer Juan, idem, Calviá 1.º 65, 68'35.

Tous Moll Juan, Habitaciones amuebladas, Cas Catalá, 68'35.

Horrach Rosselló Bartolomé, Taberna vinos y aguardientes del país, idem, 64'07.

Moragues Juaneda Jaime, Vendedor de calzados, Calviá Cuartel 2.º 111, 55'52.

Castell Vicens Miguel, Abacería, Capdellá Cuartel 1.º 85, 42'71.

Colomar Vicens Juan, idem, Capdellá Cuartel 1.º 112, 42'72.

Ginard Juaneda Julián, idem, Calviá Cuartel 1.º 26, 42'71.

Juan Salom Catalina, idem, Calviá Cuartel 2.º 98, 42'72.

Martorell Coll José, idem, Calviá Cuartel 4.º 1, 42'71.

Massot Sans Juan, idem, Calviá Cuartel 4.º 6, 42'72.

Simó Barceló Ramon, idem, Calviá Cuartel 1.º 5, 42'71.

Bosch Estelrich Gabriel, Bodegón, Calviá Cuartel 2.º 109, 34'17.

Colomar Vadell Antonio, idem, Capdellá Cuartel 2.º 11, 34'17.

Gelabert Sureda Miguel, idem, Fontanelas, 34'17.

Lladó Bosch Juan, idem, Calviá Cuartel 2.º 96, 34'17.

Tomás Pujol José, idem, Cas Sabonés, 34'17.

Morell Bauzá Bartolomé, Café económico Calviá Cuartel 2.º 103, 34'17.

Cabrer Barceló Miguel, Tablajero, Calviá Cuartel 1.º 24, 34'17.

Total 862'83 pesetas.

TARIFA 3.ª

Franch Sanuja Ignacio, 2 sierras sin fin de 90 cm., Cargador, 560'63.

Alemañ Enseñat Juan, por 36 kilovats hora de producción media diaria con destino a alumbrado público, Calviá Cuartel 2.º 94, 345'98.

Arbós Lladó Pedro, Fábrica tejas horno 10 mb., Calviá Cuartel 2.º 115, 16'73.

Pagés Llasero Juan, idem yeso horno intermitente, Sa Porrassa, 112'12.

Palmer Porcel Bartolomé Pablo, idem, Hostalet, 112'12.

Alemañ Enseñat Juan, Molino movido a vapor 1 piedra, Calviá Cuartel 2.º 94, 89'70.

Palmer Porcel Bartolomé Pablo, idem, Hostalet, 89'70.

Salom Cabrer Juan, Prensa hidráulica movida por caballería, Calviá Cuartel 2.º 51, 259'13.

Porcel Carbonell Paula, Prensa rincón, Son Vich Vey, 99'67.

Total 1685'78 pesetas.

TARIFA 4.ª

Lamongi Jofre Antonio, Barbero, Capdellá Cuartel 1.º 1, 29'90.

Vidal Salvá Gabriel, idem, Calviá Cuartel 2.º 3, 29'89.

Amengual Masot Jaime, Carpintero, Calviá Cuartel 4.º 27, 29'90.

Bujosa Massot Antonio, idem, Calviá Cuartel 4.º 59, 29'90.

Terrasa Bauzá Mateo, idem, Capdellá Cuartel 1.º 64, 29'90.

Pons Ferrá Miguel, Herrero, Capdellá Cuartel 1.º 175, 29'90.

Quetglas Terrasa Bartolomé, idem, Calviá Cuartel 2.º 99, 29'90.

Sans Alcover Francisco, Panadero, Calviá Cuartel 2.º 107, 29'90.

Sans Alcover Rafael, idem, Calviá Cuartel 1.º 6, 29'90.

Sastre Vicens Jaime, idem, Capdellá, Cuartel 2.º 60, 29'90.

Vich Cabrer Damián, idem, Calviá Cuartel 1.º 60, 29'90.

Suau Salvá Juan, idem, Zapatero, Capdellá Cuartel 1.º 119, 29'90.

Total 358'79 pesetas.

Total general 2907'40 pesetas.

Calviá a 29 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Cañellas.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

(Continuará)

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA

INDICE correspondiente al mes de Septiembre de 1921

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

- Parte diario oficial.
- Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Baleares a D. Joaquín Navarrete y de Alcázar, general de brigada. 8537
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Granada a don Miguel Domenge y Mir, cesante de igual cargo. 8537
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo a D. Raimundo Montis y Alendalazar que desempeña igual cargo en la de Baleares. 8537

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaría de la Sección de Comercio anuncia haberse prorrogado por tres meses las relaciones comerciales entre España y Francia. 8539
- La misma anuncia que ha sido levantada en la República francesa la prohibición de salida de reexportación procedente de «entrepot» tránsito y transbordo de los aceites que se mencionan. 8542

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- La Subsecretaría convoca a oposición de 25 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarios judiciales. 8534
- La Dirección general de los Registros y del Notariado publica circular encargando a los Presidentes de las Audiencias territoriales recuerden a los Jueces delegados de su territorio la necesidad del más exacto cumplimiento de las disposiciones legales citadas en la Circular de 23 de Febrero del año actual. 8536
- Real decreto jubilando, con honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial, a don Manuel Gónzález Ruiz, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma. 8538
- Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma a D. Antonio Núñez de Castro y Salcede, que sirve igual plaza en la de Granada. 8538

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Real orden circular disponiendo con carácter general que se haga extensivo lo que preceptúa el artículo 422 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento a los que, presentándose voluntarios en el Ejército, oculten el hallarse inscritos en las listas para el reclutamiento de la Armada. 8535
- Exposición y R. D. relativo a la adopción de medidas extraordinarias en cuanto se refiere a destinos de personal en los territorios de nuestra zona del Protectorado de Africa. 8536
- Real orden circular relativa a enfermerías militares. 8536
- Otra disponiendo que a todo aquel que desee ingresar como voluntario en el Ejército de Africa, se le manifieste debe atenerse a las disposiciones vigentes sobre voluntariado de Africa o solicitar su ingreso en el Tercio de Extranjeros. 8536
- Circular disponiendo que los individuos del cupo de instrucción y reemplazo de 1920, así como los agregados al mismo, sean incorporados a los Cuerpos a que están destinados a partir del día 12 del corriente mes. 8537
- La Junta Calificadora de aspiran-

- tes a destinos civiles publica relación de los destinos vacantes en esta provincia. 8536
- Real orden circular convocando a un concurso oposición para proveer 100 plazas de practicantes profesionales del Ejército, Auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar. 8539
- Otra id. ampliando y aclarando en la forma que se indica la anterior R. O. C. 8542
- Otra id. relativa a la elección de Cuerpo antes del 15 de Octubre próximo para individuos de cuota del reemplazo del año actual. 8546
- Otro id. respecto a individuos elegidores de Cuerpos determinados, antes del 10 del antedicho mes. 8546

MINISTERIO DE HACIENDA

- Real orden declarando que la exportación de las 30.000 toneladas del régimen libre de aceite de oliva, podrá realizarse por todas las Aduanas facultadas para ello por el Reglamento de la Renta de Aduanas. 8534
- Otra disponiendo con carácter general no podrán ser objeto del arbitrio de inquilinatos los locales destinados exclusivamente al ejercicio que se expresa, que utilicen las Compañías mercantiles de todas clases, que tengan en el Municipio su domicilio social o agencia y estén sujetas a recargo municipal de la contribución industrial, con arreglo a las disposiciones de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. 8535
- Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el corriente mes las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes. 8536
- Otra fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes actual. 8536
- Otra aprobando la convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco en el año 1920. 8537
- Otra relativa a delegación del Ministro de este Departamento en el Subsecretario del mismo para el despacho y resolución de los expedientes y asuntos que se mencionan. 8538
- Exposición y R. D. relativo al funcionamiento en lo sucesivo de la Junta de Aranceles y Valoraciones. 8540
- Otra e idem ampliando a diez el número de los Vocales electivos de la Junta de Aranceles y Valoraciones, de que trata el apartado b) del artículo 4.º del de 2 de Enero de 1919. 8541
- Otra e idem creando una tarjeta postal para los individuos y clases de tropa del Ejército de Africa, que circulará franca de porte; y creando igualmente una tarjeta postal doble o con respuesta pagada, de 15 céntimos de precio, la que solamente podrá utilizarse desde la Península, Baleares o Canarias, y forzosamente será dirigida a individuos del Ejército en operaciones. 8541
- Real orden disponiendo con carácter general que todas las Corporaciones que con arreglo a la ley de 29 de Diciembre de 1910 tengan derecho a solicitar una declaración de exención total y perpétua de contribución territorial, relativa a propiedades que posean o que vayan adquiriendo, desti-

- nadas a parques públicos, lo solicitarán de la Subsecretaría de este Ministerio por conducto de las respectivas Administraciones de Hacienda, presentando los documentos que se expresan. 8542
- Real decreto referente al concurso oposición para proveer 170 plazas de liquidadores del impuesto de utilidades de la riqueza mobiliaria. 8546

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Exposición y R. D. disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 28 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos. 8534
- Otra e idem disponiendo quede redactado en la forma que se publica el artículo 116 del Reglamento antes mencionado. 8535
- Real orden disponiendo que en las imprentas del «Boletín Oficial» de cada provincia se imprima, en la noche del domingo al lunes, una «Hoja oficial» en la que se insertarán los partes y noticias que se mencionan. 8536
- La Inspección general de Sanidad publica circular relativa al régimen a que deben ser sometidos los barcos procedentes de Rusia. 8536
- Real orden circular disponiendo que en lo sucesivo se suprima en los telegramas oficiales los saludos y las fórmulas de cortesía, así como todo lo que no sea indispensable para dar cuenta de aquello que motiva dichos despachos, procurando como consecuencia, la mayor concisión dentro de la claridad. 8540
- Otra id. resolviendo consultas formuladas respecto a la interpretación de algunos extremos de la Real orden de 28 de Julio último referente a la creación y sostenimiento de Brigadas sanitarias en todas las provincias. 8542
- Otra id. disponiendo que por los Gobernadores civiles se dé el más exacto cumplimiento a las prevenciones que se publican relativas a cobros y pagos de cantidades por las Diputaciones provinciales. 8542
- Real orden aprobando el Reglamento para los Socorros mutuos del Cuerpo de Seguridad. 8543
- Otra trasladando al Gobernador civil de La Coruña otra del Ministerio de Hacienda en la que se pide se abstenga aquél de conocer en todo lo que se relacione con los repartimientos generales y sus incidencias. 8544
- Otra resolviendo instancia del Director gerente de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, en súplica de que se autorice al Alcalde de Madrid para extender los nombramientos de Guardas jurados con destino a los terrenos de dicha Compañía. 8544
- Otra declarando que los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio no podrán ascender de una a otra categoría sin contar los servicios provinciales que determinan las disposiciones que se citan. 8545
- Otra circular disponiendo que si en los Gobiernos civiles existen resoluciones de expedientes electorales o sobreseimientos de causas seguidas a Concejales, sin cumplimentar, procedan a hacerlo inmediatamente, y que en lo sucesivo, cuando se recibiere alguna, sin demo-

- ra de ninguna clase se facilite su rápida ejecución. 8545
- Real orden disponiendo se provea, mediante concurso, la plaza vacante de Inspector auxiliar de la Subinspección de Sanidad interior. 8546
- Otra disponiendo que por los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto las del Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra y Coruña se considere como de carácter general la Real orden relacionada con el cumplimiento del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 sobre repartimientos municipales. 8546

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

- La Dirección general de Primera enseñanza anuncia a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Baleares. 8534
- Real decreto declarando que las dietas señaladas por el artículo 76 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y que menciona el artículo 75, sean de 25 pesetas por día los Fieles Contrastes, y de 15 las de sus Ayudantes. 8535
- Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma. 8535
- La Subsecretaría anuncia a concurso de traslado la provisión de la antedicha Cátedra. 8535
- Real orden disponiendo no caduquen en el día 1.º de Octubre próximo los derechos inherentes a las matriculas hechas en el presente curso por los alumnos que, sujetos al servicio militar, se hallen actualmente desplazados del Centro docente donde aquéllos radiquen. 8538
- La Dirección general de primera enseñanza anuncia haber dispuesto que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se envíe a este Ministerio con toda urgencia relación en que conste el nombre de los Maestros que se hayan incorporado o se incorporen en lo sucesivo a filas y se hallen comprendidos en el Real decreto de 18 de Agosto próximo pasado. 8539
- Exposición y R. D. abriendo un concurso para elegir un libro dedicado a dar a conocer a los niños lo que es y representa España y a hacerla amar. 8540
- Real orden aclarando en el sentido que se publica la Real orden de 1.º de Julio relativa a la dispensa del estudio y examen de la asignatura de Religión a los alumnos mahometanos e israelitas de las plazas españolas y de los territorios comprendidos en la zona del Protectorado español en Marruecos. 8540
- La Dirección general de Primera enseñanza anuncia haber nombrado Profesor numerario de pedagogía, su Historia y Rudimentos de derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Baleares, a don Vicente García de Robles y Vegas. 8541
- Real orden disponiendo que a partir del día 1.º de Abril del año actual se libre la cantidad de 1.000 pesetas por trimestre, para los gastos de material a cada una de las Escuelas de Náutica. 8545

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real orden disponiendo que por todas las Compañías de ferrocarriles se consideren como expediciones muy preferentes todas las primeras materias que, destinadas a las fábricas militares, se presenten para su facturación, así como los envases vacíos que provengan de aquellas fábricas. . . 8536
- Otra disponiendo que el día 24 de Octubre próximo se convoque una conferencia a fin de llevar a cabo una modificación de las actuales condiciones de los «Conocimientos de embarque.» . . 8539
- Otra dictando reglas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 5.º de la Real orden de 3 del actual sobre la necesidad de reunir una Comisión que de nuevas formas jurídicas a los antedichos conocimientos de embarque. . . 8539
- Otra autorizando a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes para vender a los precios que se indican cantidades de trigo no inferiores a 50 toneladas. . . 8539
- Otra disponiendo que por las Cámaras de la Propiedad urbana se dé cumplimiento, en la forma que se indica a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 22 del Reglamento de 28 de Mayo de 1920. . . 8540
- Exposición y R. D. disponiendo que todos los servicios del ramo de Minas, tanto centrales como provinciales, a cargo de este Ministerio, constituyan una Subdirección de Minas y dependan en lo sucesivo de la Dirección general de Comercio e Industria. . . 8542
- Real orden suprimiendo la Subdirección general de Agricultura, Minas y Montes, y elevando a la categoría de Subdirecciones las actuales Secciones de Agricultura y Montes. . . 8545

GOBIERNO CIVIL

- Hace público que habiendo solicitado D. Juan Vila Riutord utilizar un Auto-Camión de su propiedad para el servicio de viajeros y mercancías sin itinerario fijo, señala un plazo de ocho días para reclamaciones. . . 8534
- Id. id. que aprobado el proyecto de reforma del camino vecinal que desde Búger conduce a La Puebla y del de Cana Casa del término de Búger, lo pone en conocimiento del público y de las Corporaciones interesadas para los efectos de la expropiación de los terrenos necesarios. . . 8534
- Id. id. que habiéndose registrado varios casos de «distomatosis hepática» en el ganado ovino del término municipal de Pollensa declara zona infecta las fincas «Ca'n Debru» y «Ca'n Pont.» . . 8535
- Publica una nota de la Jefatura de Obras públicas y en su vista ordena a la Guardia civil que detengan e impidan el tránsito de coches automóviles que lleven placa que contenga tan solo la palabra «pruebas.» . . 8538
- Anuncia segunda subasta de las Obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Mahón al puerto de Fornells. . . 8538
- Cesa en el mando Superior Civil de esta provincia D. Raimundo Montis Allendesalazar, quedando encargado interinamente del mismo el Ilmo. Sr. Don

- Valentin Díez de la Lastra, Presidente de la Audiencia. . . Ext.º
- Hace público que habiéndose registrado algunos casos de viruela en un rebaño del término municipal de Sineu, se declara zona infecta el predio «San Juan Arnau.» . . 8539
- Toma posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia D. Joaquín Navarrete, cesando el Ilmo. Sr. D. Valentin Díez de la Lastra, Presidente de la Audiencia que lo desempeñaba interinamente. . . 8540
- Hace público que habiendo muerto un perro, mordido entre otros, por un vagabundo en el término municipal de Alayor y resultando haberlo sido de «rábica» se hace la declaración de dicha epizootia en el expresado término municipal. . . 8540
- Traslada un acuerdo patriótico de la Corporación municipal del pueblo de Bormujos (Sevilla). . . 8451
- Convoca a los Sres. Alcaldes, y Presidente de la Exema. Diputación provincial a una reunión que tendrá lugar en este Gobierno civil para tratar sobre creación de Brigadas sanitarias. . . 8543
- Hace público que habiéndose registrado algunos casos de viruela en un rebaño del término municipal de Manacor, declara zona infecta el predio «Son Fangos.» . . 8543
- Traslada una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y llama la atención de los Sres. Alcaldes a fin de que se sirvan remitirle cumplimentado el estado-modelo que se inserta al pie de dicha orden circular. . . 8544
- Publica circular participando a los Sres. Alcaldes que no concurren el día 24 del actual a este Gobierno, apesar de estar convocados, que en lo sucesivo, omitirá el ruego, cuando de convocatoria de carácter oficial se trate, y se ajustará a los preceptos que las leyes le señalan. . . 8545
- Hace público haber aprobado los expedientes de las minas que relaciona y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad. . . 8545
- Id. id. que no habiendo presentado el papel de pagos al Estado los propietarios de registros mineros que relaciona, ha decretado la cancelación y feneamiento de sus respectivos expedientes. . . 8545
- Publica circular previniendo a los Sres. Alcaldes que no han cumplimentado el servicio de remisión de datos sobre obreros en paro forzoso, que de no hacerlo en plazo brevísimo les impondrá el correctivo a que haya lugar. . . 8546
- Id. otro id. recordando a los individuos sujetos al servicio militar el pase de revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre próximos. . . 8546

COMISION PROVINCIAL

- Hace público que abierto el día 1.º del corriente mes el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1047'50 pesetas depositada durante todo el mes de Agosto próximo pasado. . . 8536
- Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración en los Edificios provinciales durante el mes de Julio último. . . 5737

DELEGACION DEL GOBIERNO

de S. M. en Menorca

- Publica relación de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de caza, uso de armas y perro durante el mes de Agosto próximo pasado. . . 8538

DELEGACION DE HACIENDA

- La Junta Administrativa de contrabando ha acordado declarar el comiso provisional de un tabaco que conducía un carro con un mulo cargado de dicho tabaco y almendron, pero no del carro, mulo y almendron. . . 8540

INTERVENCION DE HACIENDA

- Anuncia el pago de la mensualidad de Agosto y Septiembre a la Clase pasiva.—8534 y . . . 8546

ADMION. DE CONTRIBUCIONES

- Publica la matrícula industrial y de comercio de Palma formada para el corriente año económico 1921-22.—8531 al . . . 8540
- Idem las id. de varios pueblos de esta provincia.—8540 al . . . 8546
- Idem circular dando instrucciones para la formación de los padrones de los individuos obligados a obtener cédula personal. . . 8541

TESORERIA DE HACIENDA

- Hace público que la recaudación voluntaria de cédulas personales del presente año, queda prorrogada durante todo el corriente mes. . . 8534
- Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos por el concepto de Industrial/ Multas. . . 8537
- Id. otra id. contra morosos en el pago de las contribuciones del 2.º trimestre del actual año económico. . . 8540
- Anuncia el extravío de unos recibos, de contribución, que detalla, correspondientes al 2.º trimestre del año actual. . . 8541

ADMINISTRACION ESPECIAL

de rentas arrendadas

- Anuncia subasta para el día 7 del actual de un asno, apresado con tabaco de contrabando. . . 8535
- Id. otra id. para el día 15 del id. de un caballo, un carro y unas guarniciones, apresado con id. de id. . . 8539
- Id. otra id. para el día 29 del id. de 198 cachos de palma, apresados con id. de id. . . 8545

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

- Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Palma y Puigpuñet. . . 8543
- Id. concurso para contratar la conducción de correspondencia por línea aereomarítima entre Barcelona y Palma. . . 8544

INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

- El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Julio último y las defunciones clasificadas por causas de muerte. . . 8542

INSPECCION PROVINCIAL

de Higiene y Sanidad pecuarias

- Publica estado de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Agosto próximo pasado. . . 8543

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- Los Ayuntamientos de Lluchmayor y Manacor, anuncian que formada la relación del recuento de la ganadería, queda expuesta al público a efectos de reclamación.—8534 y . . . 8535
- El de Andraitx anuncia subasta para contratar la construcción de una acera en el camino de la Coma Mayor. . . 8535
- El de Capdepera hace público que debiendo procederse a la liquidación de los repartimientos correspondientes a los ejercicios de 1916, 1917 y 1918-19, previene a los contribuyentes morosos que podrán verificar el pago, sin recargo alguno, del 10 al 15 del mes en curso. . . 8535
- Los de Lluchmayor, Sansellas, Sóller, San José y Alaró, anuncian tener expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base para la formación de los repartimientos en el próximo año 1922-23.—8535, 36, 38, 41 y . . . 8542
- Los de Capdepera, Mercadal, Sansellas, Búger, Pollensa, Andraitx, Felanitx, Lloseta, Santañy, Manacor, Campanet, Felanitx, Son Servera, San José, Alaudia y Artá, notifican a sus vecinos presenten relación jurada de los edificios y solares que poseen en sus respectivos distritos municipales para la formación del Registro fiscal de edificios y solares.—8535, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y . . . 8545
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto y anteriores. . . 8535
- Las Alcaldías de Alayor, San Juan y Campanet, anuncian tener expuestos al público los repartimientos en sus partes personal y real para el actual ejercicio económico de 1921-22.—8536 y . . . 8542
- La de Campanet hace público a sus efectos, haber solicitado D. Juan Manuel Bannasar Sastre instalar en su casa calle del Exósito n.º 34, un motor de gas pobre para destinarlo a la molienda de granos. . . 8536
- La de Búger, publica los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento. . . 8536
- El Ayunt.º de id. publica una ordenanza para la exacción del repartimiento general en su base personal y real para cubrir el déficit del actual ejercicio. . . 8536
- La Alcaldía de Palma dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del arbitrio de alcoholes y bebidas espirituosas. . . 8537
- El Ayuntamiento de Campanet publica una ordenanza para la exacción del repartimiento general en su base personal y real para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio económico. . . 8537
- Los de Porreras, Alayor, Alaró, Calviá, Puigpuñet y San José, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales de varios ejercicios.—8537, 38, 39, 41 y . . . 8543
- El de Mercadal anuncia un concurso para el arriendo de un edificio para destinarlo a oficinas de la estafeta de Correos de dicha villa. . . 8538
- El de Petra anuncia hallarse vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad pecuaria, víveres y carnes, señalando el plazo de 30 días para presentación de solicitudes. . . 8538

Los de Binisalem, Ferrerías y San José, anuncian los días que verificarán la cobranza de sus respectivos repartos, pertenecientes al corriente ejercicio económico.—8538 y . 8542

El de Mahón anuncia que aprobado un presupuesto extraordinario para cubrir el déficit de los Establecimientos de Beneficencia, queda expuesto al público a efectos de reclamación. . 8539

La Alcaldía de Inca publica los nombres de los recaudadores auxiliares de los impuestos municipales, nombrados a propuesta del Sr. Arrendatario de dicha recaudación. . 8540

La misma dica providencia de primer grado de apremio contra morosos por el concepto impuesto reparto por utilidades correspondientes al primero y segundo trimestres del año en curso. . 8540

El Ayuntamiento de Esporlas anuncia subasta de los arbitrios respectivos al segundo semestre del corriente año 1921 a 1922. . 8541

El mismo anuncia que hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, señala un plazo de 30 días para concursarla. . 8541

El de Ferrerías anuncia igual vacante, señalando el indicado plazo de 30 días para presentación de solicitudes. . 8541

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . 8542

El de San Luis dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de sus respectivas cuotas contributivas. . 8542

El de Palma publica extracto de los asuntos tratados durante el mes de Abril último. . 8543

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes en curso. . 8543

El de Soller publica notas de gastos causados en obras realizadas por administración.—8543 y . 8544

El de Palma publica extracto de los asuntos tratados durante el mes de Mayo último. . 8544

El de Ferrerías anuncia que aprobado el plano para la apertura y rasantes de tres calles, queda el proyecto expuesto al público a efectos de reclamación. . 8544

El de Palma publica extracto de los asuntos tratados durante el mes de Junio último. . 8545

El de Formentera anuncia la vacante de Médico titular de dicho municipio dotada con el haber anual de dos mil pesetas. . 8545

El de Artá anuncia que el proyecto de nueva Plaza queda expuesto al público a efectos de reclamación. . 8545

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. . 8545

El de Palma publica el pliego de condiciones para las obras de construcción de tres tinglados en la Plaza Mayor paralelos al recién construido frente a la Pescadería. . 8546

El mismo publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . 8546

El de Artá anuncia que la nueva reforma de urbanización de terrenos que especifica queda de manifiesto al público a efectos de reclamación. . 8546

El de Santa Eugenia anuncia

que el repartimiento general sobre utilidades del corriente año queda expuesto al público a sus efectos. . 8546

La Alcaldía de Petra anuncia se halla detenido en el corral común un perro perdiguero encontrado abandonado. . 8546

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Puigpuñent, Ibiza y Palma, publican la cuenta de caja correspondiente al primer trimestre de 1921-22. . 8544

JUNTA MUNICIPAL

del censo electoral de Palma
 Convoca a reunión pública a los mayores contribuyentes que tengan voto para Compromisarios en elección de Senadores para proceder por sorteo a la designación al que de entre los mismos ha de formar parte de dicha Junta para el bienio 1922-23. . 8536

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de los individuos que deben formar el Tribunal del Jurado en el actual cuatrimestre y las causas que deben verse por dichos Jurados. . 8535

Notifica el fallo de una sentencia a D. Nicolás Sintes Petrus y D. Pedro Florit Riudavets condenados al pago de una cantidad a Lorenzo Carreras Pallicer. . 8536

Publica relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de espurgo de esta Audiencia. . 8543

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción
 El de la Catedral por medio de cédula cita a Pedro Antonio Torrandell Puig, marido de Maria Escalas Salom, al objeto de enterarle de lo que prescribe el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. . 8535

El de la Lonja publica el fallo de una sentencia condenando a los herederos desconocidos de doña Maria Puig Busquets a que paguen a D.ª Maria Mayol Borrás cierta cantidad. . 8538

El de Inca por medio de cédula cita y emplaza por segunda vez a los herederos ignorados de D.ª Maria Ordinas Ferragut y D.ª Catalina Ferragut Pujol, comparezcan en unos autos dentro el termino de cinco días. . 8538

El de la Lonja por medio de id. notifica a Maria Roca Lladó se la ha declarado redimida de la condena que se le impuso sobre hurto. . 8538

El mismo saca por segunda vez a pública subasta una finca embargada a D. Martin Bauzá Gastesi. . 8540

El de la Catedral publica una tasación de costas, dándose vista a las partes en atención a hallarse en rebeldía los ejecutados Sres. Rullan y Puig. . 8540

El de Mahón por medio de cédula cita a Vicente Victori Petro para que asista como Jurado en varios juicios orales que menciona. . 8541

El de Manacor cita, llama y emplaza a un sugeto llamado Juan para responder a los cargos que le resultan en una causa sobre sustracción de un pantalón y una escopeta. . 8543

El mismo notifica el fallo de una sentencia al demandado Miguel Rigo Garcías. . 8544

El mismo cita, llama y emplaza a Pedro Bonet Burguera, natural de Campos del Puerto, pa-

ra responder en una causa sobre hurto de una oveja. . 8544

El de Ibiza hace saber haber decretado la ausencia en ignorado paradero de Antonio Riera Boned a instancia de su consorte Francisca Palerm Clapés . 8544

El de la Catedral por medio de cédula hace una notificación a los herederos desconocidos de D.ª Juana Ana Ribas de Pina . 8545

El de Inca por medio de id. cita y emplaza a Francisco Aldmar Vila para que comparezcan en unos autos dentro el término de nueve días. . 8545

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Maria de la Salud hace saber a D. Bernardo Carbonell Mestre, condenado en rebeldía, a que dentro tercero día comparezca a firmar una escritura pública de venta y a prestar su conformidad de una tasación de costas practicada por el Secretario de dicho Juzgado. . 8534

El de la Lonja cita a D. Gabriel Fuster Forteza al objeto de celebrar un juicio verbal promovido por el procurador D. Miguel Oliver a nombre de D. Jaime Morey Vanrell. . 8542

El mismo cita a D. Jaime Fuster Forteza para celebrar otra id. id. promovido a nombre del antedicho D. Jaime Morey. . 8542

El mismo saca a pública subasta sin sujeción a tipo una finca embargada a D. Guillermo Bibiloni Balle. . 8542

El de la Catedral hace una notificación y citación para un juicio verbal a D. Juan Fuster y Forteza. . 8542

El de Santa Margarita cita a los herederos desconocidos de Pedro Salvá Ramis para otorgar una escritura de venta de unos bienes que menciona. . 8543

El mismo cita a los id. de los finados Mariana Capó Reus y Gabriel Torres Estelrich para prestar una declaración. . 8543

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la ciudad de Inca notifica el falle de una sentencia a los sucesores ignorados de Antonio Perelló Frontera y a los que se crean con derecho a su herencia. . 8534

El de la id. de Mahon notifica el fallo de otra id. al demandado D. Sabas R. Muñoz, vecino de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), . 8535

El de la villa de Cadepera notifica el fallo de otra id. a Miguel Llabrés Bibiloni constituido en rebeldía. . 8540

El mismo notifica el fallo de otra id. al demandado Eloy Fuster Forteza. . 8541

SUBASTAS

En el despacho del Notario Don Francisco de Paula Massanet el día 30 de los corrientes, se celebrará pública subasta de una finca propiedad del menor D. Jaime Escat Villalonga. . 8534

En el id. del Notario D. José Socías a requerimiento del Notario D. Rafael Togores el día 30 de los id., se celebrará pública subasta de un predio denominado Son Llorens, sito en el término municipal de Palma. . 8539

En el id. del Notario D. Rafael Togores a requerimiento de D. Miguel Bovias Barceló el día 28 de los id. se celebrará la venta en pública subasta de una porción de terreno y una casa en el edificada perteneciente a Antonia Tocho Ros . 8540

En el id. del antedicho Notario Nadal Matas el día 10 de Octu-

bre próximo se celebrará subasta de una porción de tierra y una casa ymolino harinero, perteneciente a D. Antonio Torrandell Ferragut. . 8542

COMANDANCIA DE MARINA

de Mallorca
 El Juez instructor de dicha Comandancia anuncia subasta de cinco bocoyes vacíos y de un tubo de hierro de obsigeno. . 8538

COMANDANCIA DE MARINA

de Menorca
 El Juez instructor de dicha Comandancia llama a los que se consideren dueños de 40 fardos de panas de corcho halladas flotando en la costa Norte de dicha Isla. . 8540

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Menorca
 Anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de «Edificio y construcción de dos hornos de pan y sus accesorios en Mercadal.» . 8540

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de Transportes militares de la plaza de Mahón anuncia subasta local para la adquisición de dos remolcadores. . 8538

El mismo anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. . 8538

El Jefe administrativo del Hospital Militar de dicha Plaza anuncia lo mismo. . 8538

El id. id. del Hospital Militar de la de Palma anuncia lo mismo. . 8540

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. . 8539

El Jefe del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. . 8544

REQUISITORIAS

El Juez instructor del regimiento de infantería Palma D. Avelino Banquells, cita al recluta no incorporado Bartolomé Fullana Muntaner, natural de Saint Marcelin (Francia). . 8538

El mismo publica cinco edictos llamando a otros tantos reclutas no incorporados. . 8542

El del id. id. Mahón D. Francisco Granell, cita al id. Miguel Sureda Pascual, natural de Capdepera. . 8542

El del Juzgado Eventual de la Capitanía general de Baleares, D. Miguel Garau Sureda, cita a los id. Juan Frontera Pizá, natural de Soller y Jaime Estelrich Perelló, natural de Santa Margarita. . 8543

El de la Comandancia de artillería de Mallorca D. Rafael Pons, cita a los id. Jaime Mulet Borrás, natural de Palma y Bartolomé Moyá Alemany, natural de Andraitx. . 8545

El del Jurado Eventual de la Capitanía general de Baleares D. Miguel Garau Sureda, cita a cuatro id. encartados por falta de incorporación a filas.—8545 y . 8546

El del id. id. de la Comandancia de artillería de Mallorca Don Rafael Pons cita a dos id. por la antedicha falta. . 8546

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia el extravío del nombramiento de Carabiniere perteneciente a dicha Comandancia Julián Garcia Ferrero. . 8543

INSPECCION PROVINCIAL

de primera enseñanza

Publica circular excitando al Magisterio balear a que contribuya con un día de haber a la suscripción en favor de los soldados que luchan en Africa, y a que realicen, en las escuelas, cuestaciones entre los niños para el mismo fin. 8536
Id. otra id. sobre mutualidad escolar declarada obligatoria en todas las escuelas por R. D. de 20 de Septiembre de 1919. 8537

SECCION ADMINISTRATIVA

de primera enseñanza

Anuncia a concursillo las escuelas nacionales de niños de Binisalem, La Puebla, Petra y Alaró y la de niñas de Ibiza. 8545

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Anuncia que durante todo el mes corriente estará abierta la matrícula para alumnas de enseñanza oficial. 8537

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones e impuestos

Anuncia que hasta el 30 del actual se verificará la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en los pueblos que relaciona. 8542
Publica igual anuncio del 1 al 31 de Octubre próximo. 8546

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

El de la Hacienda en Palma dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos que relaciona en el pago del primer trimestre del año en curso por utilidades del capital. 8534
El de la id. en la villa de Selva dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de los repartimientos generales. 8536
El auxiliar de la 2.ª zona de Palma requiere a los poseedores de un inmueble que describa, solventen los débitos, si no

quieren incurrir en el primer grado de apremio. 8538
El de la Hacienda en el pueblo de Santa Margarita dicta providencia de 2.º grado de apremio contra morosos en el pago del 1.º al 4.º trimestre de 1920-21, reparto general. 8545
El de la 2.ª zona de Palma anuncia subasta de una pieza de tierra sita en la villa de Buñola embargada a los hermanos Amengual y Solivellas. 8546

CAMARA OFICIAL

de la propiedad urbana

Anuncia que rectificadas las listas electorales de dicha Cámara quedan éstas expuestas durante los 20 primeros días del corriente mes, en el domicilio social a efectos de reclamación. 8540

COMISARIA GENERAL

de Seguros

Anuncia que la Sociedad Mútua de Seguros de ganados denominada «Las Baleares» se ha declarado en liquidación voluntaria. 8542

Idem que la Asociación de Seguros Mútuos «La Regional» domiciliada Palma, ha sido declarada disuelta. 8545

COMPANIA ARRENDATARIA

de Tabacos

Anuncia que hasta el 30 del mes en curso se admitirán proposiciones para el transporte por mar de tabacos en rama y elaborados entre puertos de la Península y entre éstos y el de Palma. 8526

CAJA DE AHORROS

y monte de Piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Agosto de 1920. 8535

COMPANIA ARRENDATARIA

de las Salinas de Torrevieja

Publica el Balance cerrado en 30 de Junio de 1921. 8546

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA